



PLAN DE CONVIVENCIA Reglamento de Régimen Interior

NORMAS DE CONVIVENCIA

Según el Decreto 15/2007, de 19 de abril, que desarrolla para los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el marco regulador para la elaboración del plan de convivencia que incluya unas claras normas de conducta, de obligado cumplimiento para los alumnos en los centros escolares públicos y privados concertados que impartan la educación básica y secundaria postobligatoria,

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Principios generales

Las normas de convivencia tienen los siguientes principios integradores:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas y de convivencia.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- i) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.



PLAN DE CONVIVENCIA Reglamento de Régimen Interior

l) En general, el cumplimiento y el respeto de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Carácter Propio, del Proyecto Educativo del centro y del Plan de Convivencia.

Asistencia y puntualidad

1. La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos.
2. La puntualidad es esencial para mantener un buen clima de aula, así como un signo de respeto hacia los demás.
3. Los padres deberán justificar las ausencias y retrasos, siendo estos considerados como conductas contrarias a la convivencia cuando sean injustificados, pudiendo, de acuerdo a los criterios marcados por los Departamentos Didácticos impedir la evaluación continua del alumno.
4. Cuando un alumno deba ausentarse durante el horario lectivo, deberá traer notificación de los padres, que será validada por el Jefe de Estudios.
5. Los alumnos deberán asistir durante toda la jornada en los días establecidos para exámenes. Si un alumno se ausenta antes de un examen perderá su derecho al mismo, salvo causa justificada (justificante médico de asistencia, cita previa, avisando con anterioridad, etc.). En caso de no poder realizar el examen parcial el porcentaje del mismo se incluirá en el examen global de la evaluación correspondiente.

Entrada y salida del Colegio

1. Los alumnos accederán a las aulas por la mañana, entre las 8:50h y 9:00h. Si viniesen antes estarán en el pasillo del polideportivo.
2. La entrada de los alumnos al Colegio, si vinieran después de las 9:00h, se realizará por la puerta principal.
3. Si un alumno tuviera que salir después de las 9:00h, lo haría también por la puerta principal.
4. Está terminantemente prohibido a los alumnos facilitar el acceso al Centro a cualquier persona ajena a la Comunidad Educativa.

Acceso a las aulas

1. Una vez que se entra en el edificio hay que evitar carreras, gritos, empujones...y cualquier comportamiento que altere la convivencia o ponga en peligro la seguridad de las personas.
2. Los pasillos y escaleras son lugares de tránsito, por lo tanto, los alumnos no permanecerán en los mismos.

En las aulas

1. Los alumnos permanecerán en orden y en actitud de trabajo, evitando comportamientos que alteren el derecho de los demás a un correcto proceso de aprendizaje, pidiendo el turno de palabra, no levantándose del sitio, realizar la actividad propuesta por el profesor.



PLAN DE CONVIVENCIA Reglamento de Régimen Interior

2. Todos cuidarán el orden y la limpieza del aula, no arrojando papeles u otros objetos al suelo o por las ventanas, utilizando las papeleras y cajón de reciclado, no realizando pintadas en paredes, pupitres, etc.
3. El alumno mantendrá el orden en su cajonera.
4. El alumno cuidará su material: agenda, cuadernos, libros de texto..., no pintándoles ni escribiendo palabras, frases o textos que puedan herir a otros compañeros o personal del Colegio.
5. Los alumnos no podrán ir al baño durante las clases, salvo en casos excepcionales que considere el profesor.
6. Las pizarras no podrán utilizarse para ningún fin que no sea docente o formativo.
7. Los alumnos deberán tener los libros y el material necesario para el desarrollo de la actividad académica, debiendo tener sobre la mesa lo fundamental para el desarrollo del área correspondiente.
8. Los alumnos son responsables del estado y custodia de sus pertenencias.
No es conveniente traer al colegio objetos de valor. El Jefe de Estudios puede guardarlos en caso de real necesidad de traer alguno al colegio.
9. Los alumnos no podrán abandonar el aula sin la autorización expresa del profesor que esté en ese momento.
10. Al final de la jornada, los alumnos dejarán su pupitre en orden y ningún material en el suelo o las sillas.

Cambio de área

Cuando se produzcan cambios de área que impliquen la movilidad del profesor, se atenderá a:

1. Los alumnos no pueden abandonar el aula bajo ningún concepto, ni salir al pasillo.
2. Los alumnos esperarán al siguiente profesor sin provocar actuaciones que vulneren la convivencia.

Desplazamientos por el Centro

Los alumnos observarán con especial atención que su conducta en estos desplazamientos no sean disruptivas: corriendo, empujándose, llegando tarde.

En el Recreo

1. Durante los recreos, está prohibida la permanencia de los alumnos en las aulas, salvo autorización expresa de un profesor.
2. El desplazamiento de los alumnos al recreo se hará por los lugares indicados en cada nivel manteniendo el debido orden y sin alterar la convivencia.
3. Todos cuidaremos del buen uso de las instalaciones y del mantenimiento de su higiene.



PLAN DE CONVIVENCIA Reglamento de Régimen Interior

4. El acceso a las aulas tras el tiempo de recreo comenzará 5 minutos antes del inicio de la siguiente actividad. Los encargados de abrir las puertas lo harán en ese momento.

En el Comedor

1. Los alumnos accederán al comedor por los lugares y en el horario indicado para cada nivel.
2. Durante la comida, se observarán las más estrictas normas de higiene.

En las actividades paraescolares

1. En las actividades paraescolares, especialmente si se realizan fuera del Centro, se observarán en todo momento las normas recogidas y el presente Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interior.
2. Si en el transcurso de estas actividades, el comportamiento del alumno fuera manifiesta y gravemente contrario a las normas de convivencia, el profesor, previa notificación al Jefe de Estudios, apartará al alumno de la actividad y contactará con la familia para que acuda a recogerlo.

Vestimenta e higiene

Los alumnos deberán acudir al Centro convenientemente uniformados de acuerdo con la siguiente normativa:

El uniforme es obligatorio en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

El uniforme masculino comprende pantalón azul marino con el logotipo del colegio, polo con los colores corporativos y con el logotipo del Centro y jersey color vino; y todo ello con el logotipo bordado, calcetería azul marino y zapatos azules.

El uniforme femenino consta de falda azul marino, polo bordado con los colores corporativos y con el logotipo bordado del Colegio, jersey color vino con el logotipo del Centro, calcetería y leotardos color vino y zapatos azules.

El uniforme deportivo comprende chándal azul (pantalón largo) con los colores corporativos del Colegio y con el logotipo del mismo, camiseta blanca con el logotipo del Centro, calcetines blancos y zapatillas de deporte.

Para las clases de natación se utilizará el bañador y gorro, ambos con el logotipo del colegio.

Peinado

No está permitido el rapado, el teñido de colores, crestas, rastas...

Complementos

- No están permitidos los piercings ni complementos estridentes.



PLAN DE CONVIVENCIA Reglamento de Régimen Interior

- No se permiten gorras ni “palestinas”
- No está permitido el uso de maquillajes excesivos en los ojos ni en la boca.

Es responsabilidad de los padres que los alumnos acudan al Centro guardando estas normas específicas de presentación.

Uso de telefonía móvil, aparatos reproductores, cámaras fotográficas y cualquier otro aparato similar.

1. El uso de estos aparatos está totalmente prohibido, para los alumnos, en el interior de los edificios.
2. Está totalmente prohibida la captación de imágenes y/o sonido, salvo autorización expresa del Centro. Asimismo, está prohibida la publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones, o de contenidos que atenten contra la dignidad de las personas o el Carácter Propio del Centro.
3. Cuando se vulnere este artículo, se procederá a la inmediata retirada del aparato, que se devolverá al finalizar la jornada escolar.
4. El Centro no se hace responsable de la pérdida, sustracción o deterioro de estos aparatos.

Bebidas, tabaco y otras sustancias.

1. Está prohibido el consumo y tenencia de bebidas alcohólicas en todo el recinto escolar.
2. Está prohibido el consumo y tenencia de tabaco o cualquier sustancia estupefaciente en todo el recinto escolar.

Calificación de conductas contrarias a las normas de convivencia.

A los alumnos que no cumplan la normativa anteriormente descrita, se les aplicarán las sanciones que fija el Decreto de Convivencia 15/2007 de 19 de abril de la Comunidad de Madrid y que hace constar las siguientes medidas:

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA

FALTAS LEVES

Cualquier infracción a las normas de conducta del plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

FALTAS GRAVES

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.



PLAN DE CONVIVENCIA Reglamento de Régimen Interior

- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el Decreto.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

FALTAS MUY GRAVES

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.



PLAN DE CONVIVENCIA Reglamento de Régimen Interior

* Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) para las faltas graves, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase (artículo 13. 3).

** Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) para las faltas muy graves, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase (artículo 14. 3).

*** La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) para las faltas muy graves se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

SANCIONES

Se exponen a continuación las sanciones que corresponden a los distintos tipos de faltas. Para la imposición de cualquier sanción, por falta leve, grave o muy grave, se deberá seguir uno de los procedimientos sancionadores regulados en el capítulo IV del Decreto.

SANCIONES CORRESPONDIENTES A FALTAS LEVES (Artículo 12.2 del Decreto)

Se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el RRI. Entre las sanciones que se contemplen en el reglamento, se incluirán:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

SANCIONES CORRESPONDIENTES A FALTAS GRAVES (Artículos 13.2 del Decreto)

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a reparar los daños causados, o a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias, por un período máximo de un mes. *
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. *



PLAN DE CONVIVENCIA Reglamento de Régimen Interior

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. *

SANCIONES CORRESPONDIENTES A FALTAS MUY GRAVES (Artículo 14.2 del Decreto)

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses. **

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas. **

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. **

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria. ***

g) Expulsión definitiva del centro.***

* Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) para las faltas graves, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase (artículo 13. 3).

** Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) para las faltas muy graves, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase (artículo 14. 3).

*** La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) para las faltas muy graves se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

SANCIÓN POR INASISTENCIA A LAS CLASES (artículo 15)

En el artículo 15 del Decreto, se especifica que la inasistencia a las clases será sancionada.

Con independencia de esta tipificación y de la sanción que pueda imponerse, las faltas reiteradas de asistencia de un alumno, justificadas o no, podrán suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua que, en ningún caso, será considerada una sanción, sino una consecuencia lógica de la imposibilidad de aplicar los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos con carácter general.

Dicha pérdida del derecho a la Evaluación Continua se establecerá de acuerdo al siguiente baremo:

- 16 faltas injustificadas en un área o materia de 4 horas semanales.
- 12 faltas injustificadas en un área o materia de 3 horas semanales.



PLAN DE CONVIVENCIA Reglamento de Régimen Interior

- 9 faltas injustificadas en un área o materia de 2 horas semanales.
- 6 faltas injustificadas en un área o materia de 1 hora semanal.
- 3 retrasos no justificados en un área o materia serán equivalentes a una falta no justificada.

Quando se produzcan estos hechos se actuará conforme al siguiente procedimiento:

- Se realizará un apercibimiento escrito cuando el alumno alcance 1/3 de las faltas del baremo.
- Se comunicará por escrito la pérdida del derecho a la Evaluación Continua al alcanzar el total de faltas del baremo.
- Para los alumnos que pierdan el derecho a la Evaluación Continua, los Departamentos Didácticos establecerán el procedimiento de Evaluación, que consistirá en un examen y, en su caso, la realización de los trabajos que determine cada Departamento.